

Río Gallegos, 03 de junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.014/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra nota presentada por la Dra. Marcela Mónica ARPES, mediante la cual solicita Licencia por Estudios desde el 30 de mayo y hasta el 01 de agosto de 2019, para realizar el dictado de clases en el Máster en la Universidad de Wuppertal, Alemania, en el marco del Programa de Movilidad Docente Erasmus Mundi – Convocatoria 2019, Convenio UNPA-BERGISCHE UNIVERSITÄT WUPPERTAL;

QUE por Nota N° 453/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente en cuestión;

QUE la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I Con goce de haberes, Inciso b) Para realizar estudios o investigaciones;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar el dictado de clases en el Máster en la Universidad de Wuppertal, Alemania, en el marco del Programa de Movilidad Docente Erasmus Mundi – Convocatoria 2019, Convenio UNPA-BERGISCHE UNIVERSITÄT WUPPERTAL, a la agente Dra. Marcela Mónica ARPES (C.U.I.L. N° 27-17801725-5), en el cargo Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Literatura Filología y Bellas Artes, Especialidad Literaturas Hispánicas, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Argentina, Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-03-02, del Departamento Ciencias Sociales, y en el cargo de Secretaria de Investigación y Postgrado de la UARG, a partir del 30 de mayo y hasta el 01 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal las certificaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG